

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—**Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

S. M. el REX (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3068

Por D. Estéban Rodríguez y Silva, vecino de Villanueva de Córdoba, se han acotado, para los efectos de la ley de Caza y Pesca, las fincas de su propiedad *La Alcarria* y *La Duquesa* con sus agregados, términos, respectivamente, de aquella villa y Montoro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 8 de Noviembre de 1902.—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2814

Extracte de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que forma el Secretario que suscribe dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, eligiéndose: Alcalde presidente, á D. Estéban Pérez Martínez; primer Teniente, D. Diego Relaño Huertas; segundo Teniente, D. José de Mesa Izardí; Regidor Síndico, D. Manuel García Huertas; suplente, D. Cayetano Rubio Caro; Regidor interventor, D. Rafael Borrego Serrano; suplente, D. Antonio Caracuel Moyano; Concejal primero, D. Antonio María Manrique; segundo, D. Antonio Ortega Contreras, y tercero, D. Faustino Cañas Ronceras.

Se formó la lista de compromisarios para Senadores, acordándose fijarla al público.

Y por último, se designó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las ocho de la noche.

Sesión del día 4

Presidencia del primer Teniente de Alcalde accidental D. Diego Relaño Huertas.

Se aprobaron las actas de las tres sesiones anteriores.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de los primeros días de Enero.

La distribución de fondos del mes actual.

Y se nombraron las comisiones de Gobernación, Hacienda, Fomento y Pósito.

Sesión del día 11

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Ratificar el arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela de niños, propia de D. Elías Vargas Moyano.

Asegurar de incendios la casa Ayuntamiento.

Autorizar á D. Francisco Alguacil Navarro para que obre la casa calle Audiencia, de esta villa, marcada con el núm. 1.

Celebrar exámenes en las Escuelas públicas de esta villa antes de las vacaciones de la cáncula, distribuyéndose premios, consistentes en medallas de plata, diplomas y 75 pesetas en metálico.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial la construcción de una carretera desde este pueblo á Villa del Río.

Prestarle cumplimiento á una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, referente á la supresión del 10 por 100 del recargo de consumos y su aplicación á la especie vinos.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Juan Relaño Luque, previa fianza hipotecaria; interventor de consumos á D. Antonio Polo Ruedas, y jefe de policía y seguridad á D. Francisco Olmo Borrego.

Y hacer las reparaciones necesarias en la fuente pública de esta villa, y en la calzada del arroyo del Guio-mal.

Sesión del día 18

Presidencia, D. Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior, haciendo notar el Sr. Manrique Huertas que su nombre como Concejal no constaba en el acta de posesión, contestándose por el señor Presidente que implícitamente constaba, puesto que figuraba entre los asistentes y su firma autorizaba el acta.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Juan José Girón, del cargo de Secretario de esta Corporación municipal, admitiéndose por unanimidad dicha renuncia; se nombró Secretario interino á D. Eduardo Torralbo Ruedas, y se autorizó al señor Alcalde para que designara persona

que sustituyera á este último en el cargo de oficial de la Secretaría.

Se nombro Depositario de los fondos del Pósito á D. Martín Borrego Serrano.

Se nombró médico titular de esta villa á D. Felipe Crespo y Galvez, previo concurso.

Y se autorizó al Secretario interino para ir á la capital á ingresar fondos en la Administración de Hacienda.

Sesión del día 25

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y se acordó formar cuatro secciones para la designación de la Junta municipal, componiéndose la primera y segunda de tres individuos y la tercera y cuarta de dos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la renuncia hecha por D. Felipe Crespo y Galvez, del cargo de Médico titular, nombrándose en su lugar á D. Francisco Amo y Espejo.

Se acordó declarar definitivas las listas de compromisarios para Senadores, para el año actual.

Asimismo se acordó nombrar Secretario interino del Ayuntamiento á D. Francisco Melero Iglesias, en sustitución de D. Eduardo Torralbo Ruedas y que este vuelva á desempeñar su cargo de oficial en la Secretaría, abriéndose concurso, por término de quince días, para la provisión en propiedad de dicha plaza.

Y se autorizó al Alcalde presidente para aceptar en nombre del Ayuntamiento la escritura de fianza hipotecaria que ha de constituir el Depositario D. Juan Relafío Luque, para garantizar el cargo.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Tuvo por objeto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Tampoco pudo celebrarse por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Tuvo por objeto la designación de los individuos que, en unión del Ayuntamiento, habían de constituir la Junta municipal del año actual.

Sesión del día 22

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Rebajarle á todas las especies que adeuden derechos de consumos, la décima prevenida en el art. 20 de la ley de presupuestos para el año actual, hasta tanto se aclare el concepto por los centros superiores.

Designar á D. Francisco Torralbo García, D. Francisco Muñoz Relafío, D. Juan Gutierrez Borrego y D. Ildefonso Zurita Torralbo, Concejales que cesaron en 31 de Diciembre último, para que sustituyan en las operaciones de quintas á los actuales, que resultan incompatibles.

Nombrar á D. Rafael Barbudo Pérez Médico para los reconocimientos de quintos.

A D. Francisco Amo Borrego para que talle á los mozos del actual reemplazo y á los de las revisiones.

Se autorizó al agente de este Ayuntamiento en Córdoba, D. Antonio Jiménez Cobos para que recoja de la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes que han de revisarse.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el Médico titular últimamente nombrado, D. Francisco Amo y Espejo.

Se admitió la renuncia y se anunció nuevo concurso por término de treinta días.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en el pilar nombrado Rabanera.

Se nombró auxiliar temporero de la Secretaría, para los trabajos del padrón de cédulas personales, á don Miguel Coca Campos.

Se designó al segundo Teniente Alcalde D. José de Mesa Iznardi y al Síndico D. Manuel García Huertas, para que en unión del señor Alcalde presidan la subasta del alumbrado

público, por el sistema de la electricidad.

Y se autorizó al agente del Ayuntamiento D. Antonio Jiménez Cobo, para que cobre en la Administración de Hacienda los intereses de propios vencidos en 1.º de Abril.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró sesión ordinaria, por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, durante la última semana.

Se aprobó el padrón de cédulas personales, formado para el actual ejercicio.

Y se nombró Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Francisco Melero Iglesias, que venia desempeñando el cargo interinamente.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Tuvo por objeto aprobar la subasta del día 28 de Febrero anterior, sobre el servicio de alumbrado público de esta villa, por el sistema de la electricidad.

Sesión del día 15

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, desde el día ocho del mismo mes.

Dar conformidad á la distribución de fondos del mismo mes.

Nombrar á D. José de Mesa Iznardi, D. Manuel García Huertas y don Antonio María Manrique, para que reconozcan el edificio convento de San Francisco y propongan á la Corporación las obras que consideren necesarias.

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, al infrascrito Secretario.

Y que no comparezca al juicio de exenciones el Síndico del Ayuntamiento.

Nombrar tres guardas rurales para que presten servicio durante la recolección de cereales, con sueldo de 1'75 pesetas diarias á cada uno.

Y por último, se aprobaron los repartos adicionales por rústica, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial.

Sesión del día 29

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar fiel del Matadero á D. Manuel de Mesa é Iznardi.

Autorizar á D. Antonio Jiménez Cobo para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio.

Nombrar Médico titular de esta villa á D. Enrique Ayala Soria, que reúne condiciones inmejorables para el desempeño de dicho cargo.

Que desde 1.º de Abril adeude la especie vinos 2 céntimos por litro en vez de 5 y el recargo que ha venido adeudando, y que todas las demás especies sigan pagando lo mismo que anteriormente.

Y por último, librar un crédito de 500 pesetas para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Acuerdos:

Tuvo por objeto esta sesión ratificar el acuerdo del Ayuntamiento, tomado el día 10 del mismo mes, aprobando la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, por el sistema de la electricidad, celebrada el 28 de Febrero anterior, cuyo remate se adjudicó á D. Emilio Huici.

Sesión del día 25

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

En esta sesión se votó un crédito de 500 pesetas para los gastos que ocasionaran los trabajos de extinción de la langosta, á cuyos trabajos debía procederse con la mayor actividad.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 11 de los corrientes, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Cañete de las Torres 14 de Octubre de 1902.—Francisco Melero, Secretario.—V.º B.º: Estéban Pérez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3080

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por el art. 291 de la Instrucción de 11 de Octubre de 1898 para llevar á efecto el arriendo de todas las especies de consumo que comprende el grupo de líquidos, con la facultad de la exclusiva en las ventas, se anuncia al público la subasta, la cual tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de diez á doce del undécimo día de aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 7 de Noviembre de 1902.—Francisco Herrera.

O B E J O

Núm. 3083

Don Ricardo Torres Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia con sus asociados en Junta municipal, el arriendo con la exclusiva de los derechos de consumo referentes á las especies vinos, aguardientes y licores y carnes de hebra en fresco y saladas, y á venta libre los de las demás que comprende la primera tarifa del impuesto, para cubrir el cupo de este pueblo y sus recargos, en el próximo venidero año de 1903, se convocan licitadores para la subasta que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el oncenno día, á contar desde la fecha en que el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia publique este edicto.

Dicho acto, por el sistema de pujas á la llana, dará principio á la hora de las diez, por las carnes de hebra, bajo el tipo de 475'79 pesetas, el cual durará veinte minutos, y seguidamente se podrán licitar en grupo las demás especies, que para la exclusiva quedan enumeradas, bajo el tipo de 2.071'41 pesetas, terminando á las once.

Desde las once y media de citado día, y por el indicado sistema de pujas á la llana, se admitirán proposiciones para las de á venta libre, bien sea por separado ó en conjunto, en cuyo último caso servirá de tipo la suma de 4.197'47 pesetas.

Los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento, donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario, que será la cuarta parte del valor del remate, y el 5 por 100 del tipo para hacer proposiciones, se encuentran en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán verlos.

Obejo 6 de Noviembre de 1902.—Ricardo Torres.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3029

NEGOCIADO DE MINAS

Edicto de subasta

Hallándose en descubierto con más de cuatro trimestres de cánon por superficie de minas que á continuación se expresan, contra las cuales se sigue expediente de caducidad con arreglo á lo prevenido en el Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, se procede á verificar el remate, el cual tendrá lugar en los estrados de la Delegación de Hacienda de esta provincia en los días 24 y 29 del mes actual y 5 de Diciembre próximo, hora las catorce y treinta de su tarde, cuyas propiedades mineras, clase del mineral y pertenencias de que se componen se expresan á continuación:

(Estado que se cita)

Número de la carpeta, expediente	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término donde radica.	Clase del mineral.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de pertenencias	Cánon anual. Pesetas.	Capitalización. Pesetas.	Cantidad que adeudan. Pesetas.	OBSERVACIONES
324	139	La Esperanza	Espiel	Hulla	D. Luis Fuentes y D. Sinforoso López	12 h. y 58 á.	50 32	1.677 33	64 40	
352	1152	La Llama	Idem	Idem	Ernesto Romá	7	28	933 33	105 98	
644	2639	La Cabrera	Montoro	Plomo	Alfonso Torres Garrido	9	135	4.500	274 05	
819	3100	Calvario	Carcabuey	Hulla	Juan Serrano Mesa	12	48	1.600	203 52	
846	3151	La Oportunidad	Hornachuelos	Hierro	Alfredo Brandt	57	342	11.400	593 88	
1012	2631	La Esperanza	Montoro	Cobre	Miguel Cachinero Luque	12	180	6.000	755 40	
1054	3666	La Fortuna	Idem	Idem	José Trigueros Soldevilla	7	105	3.500	376 85	
1114	3852	San Pascual	Hornachuelos	Plomo	Pascual Barrachina Hernández	24	360	12.000	450	
1155	3092	Las Angustias	Idem	Idem	Angel López Madrid	12	180	6.000	271 80	
1165	3907	San Antonio	Córdoba	Idem	Nicolás Pierotti Guidoni	25	375	12.500	468 75	
1224	3968	San Vicente	Hornachuelos	Cobre	Manuel López García	98	1.470	49.000	1.470	
1232	3969	El Recuerdo	Idem	Hulla	El mismo	100	400	13.333 33	400	
1225	4002	2.ª Esperanza	Idem	Cobre	D. Enrique Carranza Ruiz	108	620	54.000	1.620	
1220	4198	San Joaquín	Baena	Hierro	Antonio Toro Morales	16	96	3.200	120	
						TOTAL.....			7.174 63	

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha acordado en esta fecha enagenar en pública subasta las minas relacionadas anteriormente, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en los días 24 y 29 del actual y 5 de Diciembre próximo venidero, á las ca-torze y treinta de sus tardes, por pu-jas á la llana, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda y ante el se-ñor Interventor, Administrador de Hacienda y el oficial del negociado de Minas que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subas-ta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depositaria ó en el acto de la subasta, ante el se-ñor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate las minas, á las cuales se presenten como licita-dores, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesa-do en caso contrario.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten ha-llarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la subasta la cantidad por que resu ten en descubierto (arti-culo 27 del reglamento de 28 de Mar-zo de 1900.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo por que se sacan á la subasta, que es la capitalización que figura en la anterior relación.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, y este no se presenta dentro de las veinte y cuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al de-pósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán pre-sentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á conti-nuación del expresado documento, en notas firmadas por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesa-dos otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficiente-mente haber verificado el ingreso, para que el señor Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer su derecho en el Registro de la pro-piedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que quieran interesarse en las referidas minas; advirtiéndose que las minas se hallan afectas á los apremios y cos-tas devengados en el expediente eje-cutivo.

Córdoba 5 de Noviembre de 1902.—
P. I.: El Delegado de Hacienda, Feli-pe Lillo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3079

EDICTO

Don José Vera y Frenero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á los derecho-habientes del finado don Ma-nuel de Palma y Carrillo, para que dentro del término de diez días, con-tados desde el siguiente al de la inser-ción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, puedan com-parecer ante este Juzgado y deducir las reclamaciones á que se crean con derecho en el expediente posesorio instruido á instancia de don Juan Jo-sé Sotomayor y Flores, como repre-sentante legal de su esposa doña Na-tividad Medrano y Cosano, para ins-cribir á nombre del abuelo de esta don Francisco Cosano González, hoy difunto, la posesión de una suerte de tierra olivar, compuesta de diez aran-zadas, una octava de otra y veintitún estadales, situada en el cerro del Hu-mo, de este término, que adquirió del don Manuel de Palma y Carrillo por escritura de promesa de venta otor-gada en Aguilar en trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho an-te el Notario de la misma don Ma-nuel María Urbano y Reyes, de cu-ya finca continúa aún amillarada en el padrón de riqueza pública de es-ta ciudad una parcela de tres fane-gas, once celemines y tres octavos á nombre del expresado don Manuel de Palma; apercibidos de que si no com-parecen dentro del dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á cuatro de No-viembre de mil novecientos dos.—
José Vera.—El actuario, Juan Reina.

MONTORO

Núm. 3041

Don José Villalba y Martos, Juez de instruc-ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-tan á los señores que al final se indi-carán para que comparezcan ante es-te Juzgado y designen personas con que puedan acreditar la preexistencia de las mercancías pertenecientes á cada uno de ellos y que también se expresarán al final, y á la vez se les ofrece el sumario, del que dimana la presente, que se instruye por incendio de dos vagones del tren de mercancías núm. 176, ocurrido el día veinte y siete de Julio del presente año, entre las estaciones de Villa del Río y Mon-toro; advirtiéndoles que transcurri-dos diez días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se declarará con-cluso el sumario y les parará el per-juicio á que haya lugar.

Dada en Montoro á tres de Noviem-bre de mil novecientos dos.—José Vi-llalba.—Por mandado de S. S.ª, Li-cenciado Juan Miguel Criado.

Señores perjudicados
y mercancías á ellos correspondientes.

Señor Jiménez, expedición número 9.853, de dos barriles vacíos, peso 10 kilos, procedente de Andújar.

Señor Tapia, expedición número 9.839, de dos seras vacías, peso 62 kilos, procedente de Andújar.

Señor Sánchez, expedición número 9.862, de un colchón, peso 27 kilos, procedente de Andújar.

Señor Lara, expedición núm. 9.860, de 11 bultos de mostaza, peso 1.067 kilos, procedente de Andújar.

Señor Fajardo, expedición número 6.590, de una caja de agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo y consignada a dicho señor a Cáceres.

Señor Olalla, expedición número 6.594, de una caja agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo, y consignada a dicho señor en Azuaga.

Señor Camacho, expedición número 6.596, de dos cajas de agua mineral, peso 210 kilos, procedente de Marmolejo y consignada a dicho señor en Badajoz.

Señor Gutader, expedición número 6.595, de una caja agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo y consignada a dicho señor en Villanueva de la Serena.

Señor Ballesteros, expedición número 6.592, de una caja de agua mineral, peso 40 kilos, procedente de Marmolejo y consignada a dicho señor a Ecija.

Y el señor Quirós, expedición número 6.591, de una caja agua mineral, peso 105 kilos, procedente de Marmolejo y consignada a dicho señor a Jerez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3048

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Jaén, se cita, llama y emplaza a un desconocido que dijo llamarse Antonio Muñoz López, que representa tener de cuarenta y siete a cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, moreno, con una cicatriz en la mejilla izquierda, dentadura incompleta, barba larga, y vestía blusa a cuadros azules y blancos, pantalón de rayadillo, cénfideras de jerga oscura, sombrero de ala ancha color ceniza y borceguies de cuero blanco; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo por sospechas de hurto de caballerías, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a tres de Noviembre de 1902.—Ramón Topete.—P. S. M., Licenciado Antonio de Castro.

CÓRDOBA

Núm. 3060

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan José Cádiz García, que sufrió una herida en la región costal derecha, causada por disparo de ar-

ma de fuego, la noche del diez de Octubre último, en la calle Costanillas de esta capital; José Hernández, conocido por Chocolate, y a su esposa Luisa Trigueros, todos tres gitanos, y dedicados a la correduría de caballería, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado calle Saravias número 1, a prestar declaración en el sumario que instruyo por aquel motivo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

SAN MATEO

Núm. 3062

Don Ramón Casaldueño y Marín Alfoces, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo por homicidio consumado en la persona de Victoriano Romen Gavalda, vecino que fué de La Sana, y homicidio frustrado en las de Juan y Miguel Vargas Castelló, gitanos, y por disparo de arma contra persona determinada, llamo y emplazo a Eliseo Bustamante Estrada, natural de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, sin vecindad conocida, gitano, hijo de Manuel y de Rafaela, de veintisiete años, soltero, tratante de caballerías, y de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, delgado, ojos garzos, nariz regular, boca regular, sin barba, y viste al estilo de los gitanos, pantalón de pana color café, faja negra, blusa azul oscura con pintas blancas, camisa blanca con pintas negras, chaleco de paño negro, sombrero cordobés blanco; para que dentro de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente ante este Juzgado, con objeto de oír el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar como preso preventivamente en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y mando a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Eliseo Bustamante Estrada y lo conduzcan a este Juzgado.

Dado en San Mateo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Ramón Casaldueño.—El Escribano, Licenciado José Tarrasa.

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 3045

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Hago saber: que a petición de don José Cáceres Barrios, vecino de Baena, y con arreglo a las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la capellanía familiar colativa fundada en la iglesia de San Bartolomé de la citada villa de Baena por doña Catalina de Cabrera y don Alonso de Luque y Colodrero, según escritura de fundación otorgada en aquella villa el día 20 de Febrero de 1668 ante Juan Amo Rojano, Escribano público.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda convenir y a fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan a deducirlo con los documentos necesarios en esta Delegación dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, parándose, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 6 de Noviembre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de re-

integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

APÉNDICE a los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LAS NOMINAS para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Y se autorizó al Alcalde presidente para aceptar en nombre del Ayuntamiento la escritura de fianza hipotecaria que ha de constituir el Depositario D. Juan Relafío Luque, para garantizar el cargo.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Tuvo por objeto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Tampoco pudo celebrarse por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Tuvo por objeto la designación de los individuos que, en unión del Ayuntamiento, habían de constituir la Junta municipal del año actual.

Sesión del día 22

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Rebajarle á todas las especies que adeuden derechos de consumos, la décima prevenida en el art. 20 de la ley de presupuestos para el año actual, hasta tanto se aclare el concepto por los centros superiores.

Designar á D. Francisco Torralbo García, D. Francisco Muñoz Relafío, D. Juan Gutierrez Borrego y D. Ildefonso Zurita Torralbo, Concejales que cesaron en 31 de Diciembre último, para que sustituyan en las operaciones de quintas á los actuales, que resultan incompatibles.

Nombrar á D. Rafael Barbudo Pérez Médico para los reconocimientos de quintos.

A D. Francisco Amo Borrego para que talle á los mozos del actual reemplazo y á los de las revisiones.

Se autorizó al agente de este Ayuntamiento en Córdoba, D. Antonio Jiménez Cobos para que recoja de la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes que han de revisarse.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el Médico titular últimamente nombrado, D. Francisco Amo y Espejo.

Se admitió la renuncia y se anunció nuevo concurso por término de treinta días.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en el pilar nombrado Rabanera.

Se nombró auxiliar temporero de la Secretaría, para los trabajos del padrón de cédulas personales, á don Miguel Coca Campos.

Se designó al segundo Teniente Alcalde D. José de Mesa Iznardi y al Síndico D. Manuel García Huertas, para que en unión del señor Alcalde presidan la subasta del alumbrado

público, por el sistema de la electricidad.

Y se autorizó al agente del Ayuntamiento D. Antonio Jiménez Cobo, para que cobre en la Administración de Hacienda los intereses de propios vencidos en 1.º de Abril.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró sesión ordinaria, por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, durante la última semana.

Se aprobó el padrón de cédulas personales, formado para el actual ejercicio.

Y se nombró Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Francisco Melero Iglesias, que venia desempeñando el cargo interinamente.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Tuvo por objeto aprobar la subasta del día 28 de Febrero anterior, sobre el servicio de alumbrado público de esta villa, por el sistema de la electricidad.

Sesión del día 15

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, desde el día ocho del mismo mes.

Dar conformidad á la distribución de fondos del mismo mes.

Nombrar á D. José de Mesa Iznardi, D. Manuel García Huertas y don Antonio María Manrique, para que reconozcan el edificio convento de San Francisco y propongan á la Corporación las obras que consideren necesarias.

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, al infrascripto Secretario.

Y que no comparezca al juicio de exenciones el Síndico del Ayuntamiento.

Nombrar tres guardas rurales para que presten servicio durante la recolección de cereales, con sueldo de 1'75 pesetas diarias á cada uno.

Y por último, se aprobaron los repartos adicionales por rústica, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial.

Sesión del día 29

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar fiel del Matadero á D. Manuel de Mesa é Iznardi.

Autorizar á D. Antonio Jiménez Cobo para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio.

Nombrar Médico titular de esta villa á D. Enrique Ayala Soria, que reúne condiciones inmejorables para el desempeño de dicho cargo.

Que desde 1.º de Abril adeude la especie vinos 2 céntimos por litro en vez de 5 y el recargo que ha venido adeudando, y que todas las demás especies sigan pagando lo mismo que anteriormente.

Y por último, librar un crédito de 500 pesetas para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Presidencia de D. Diego Relafío Huertas.

Acuerdos:

Tuvo por objeto esta sesión ratificar el acuerdo del Ayuntamiento, tomado el día 10 del mismo mes, aprobando la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, por el sistema de la electricidad, celebrada el 28 de Febrero anterior, cuyo remate se adjudicó á D. Emilio Huici.

Sesión del día 25

Presidencia de D. Estéban Pérez Martínez.

En esta sesión se votó un crédito de 500 pesetas para los gastos que ocasionaran los trabajos de extinción de la langosta, á cuyos trabajos debía procederse con la mayor actividad.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 11 de los corrientes, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Cañete de las Torres 14 de Octubre de 1902.—Francisco Melero, Secretario.—V.º B.º: Estéban Pérez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3080

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por el art. 291 de la Instrucción de 11 de Octubre de 1898 para llevar á efecto el arriendo de todas las especies de consumo que comprende el grupo de líquidos, con la facultad de la exclusiva en las ventas, se anuncia al público la subasta, la cual tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de diez á doce del undécimo día de aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 7 de Noviembre de 1902.—Francisco Herrera.

O B E J O

Núm. 3083

Don Ricardo Torres Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia con sus asociados en Junta municipal, el arriendo con la exclusiva de los derechos de consumo referentes á las especies vinos, aguardientes y licores y carnes de hebra en fresco y saladas, y á venta libre los de las demás que comprende la primera tarifa del impuesto, para cubrir el cupo de este pueblo y sus recargos, en el próximo venidero año de 1903, se convocan licitadores para la subasta que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el oncenno día, á contar desde la fecha en que el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia publique este edicto.

Dicho acto, por el sistema de pujas á la llapa, dará principio á la hora de las diez, por las carnes de hebra, bajo el tipo de 475'79 pesetas, el cual durará veinte minutos, y seguidamente se podrán licitar en grupo las demás especies, que para la exclusiva quedan enumeradas, bajo el tipo de 2.071'41 pesetas, terminando á las once.

Desde las once y media de citado día, y por el indicado sistema de pujas á la llana, se admitirán proposiciones para las de á venta libre, bien sea por separado ó en conjunto, en cuyo último caso servirá de tipo la suma de 4.197'47 pesetas.

Los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento, donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario, que será la cuarta parte del valor del remate, y el 5 por 100 del tipo para hacer proposiciones, se encuentran en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán verlos.

Obejo 6 de Noviembre de 1902.—Ricardo Torres.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3029

NEGOCIADO DE MINAS

Edicto de subasta

Hallándose en descubierto con más de cuatro trimestres de cánon por superficie de minas que á continuación se expresan, contra las cuales se sigue expediente de caducidad con arreglo á lo prevenido en el Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, se procede á verificar el remate, el cual tendrá lugar en los estrados de la Delegación de Hacienda de esta provincia en los días 24 y 29 del mes actual y 5 de Diciembre próximo, hora las catorce y treinta de su tarde, cuyas propiedades mineras, clase del mineral y pertenencias de que se componen se expresan á continuación:

(Estado que se cita)

Número de la carpeta.	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término donde radica.	Clase del mineral.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de pertenencias	Cánon anual. Pesetas.	Capitalización. Pesetas.	Cantidad que adeudan. Pesetas.	OBSERVACIONES
324	139	La Esperanza	Espiel	Hulla	D. Luis Fuentes y D. Sinforoso López	12 h. y 58 á.	50 32	1.677 33	64 40	
352	1152	La Llama	Idem	Idem	Ernesto Romá	7	28	933 33	105 98	
644	2639	La Cabrera	Montoro	Plomo	Alfonso Torres Garrido	9	135	4.500	274 05	
819	3100	Calvario	Carcabuey	Hulla	Juan Serrano Mesa	12	48	1.600	203 52	
846	3151	La Oportunidad	Hornachuelos	Hierro	Alfredo Brandt	57	342	11.400	593 88	
1012	2631	La Esperanza	Montoro	Cobre	Miguel Cachinero Luque	12	180	6.000	755 40	
1054	3666	La Fortuna	Idem	Idem	José Trigueros Soldevilla	7	105	3.500	376 85	
1114	3852	San Pascual	Hornachuelos	Plomo	Pascual Barrachina Hernández	24	360	12.000	450	
1155	3092	Las Angustias	Idem	Idem	Angel López Madrid	12	180	6.000	271 80	
1165	3907	San Antonio	Córdoba	Idem	Nicolás Pierotti Guidoni	25	375	12.500	468 75	
1224	3968	San Vicente	Hornachuelos	Cobre	Manuel López García	98	1.470	49.000	1.470	
1232	3969	El Recuerdo	Idem	Hulla	El mismo	100	400	13.333 33	400	
1225	4002	2.ª Esperanza	Idem	Cobre	D. Enrique Carranza Ruiz	108	620	54.000	1.620	
1220	4198	San Joaquín	Baena	Hierro	Antonio Toro Morales	16	96	3.200	120	
						TOTAL.....			7.174 63	

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha acordado en esta fecha enagenar en pública subasta las minas relacionadas anteriormente, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en los días 24 y 29 del actual y 5 de Diciembre próximo venidero, á las ca-torze y treinta de sus tardes, por pu-jas á la llana, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda y ante el se-ñor Interventor, Administrador de Hacienda y el oficial del negociado de Minas que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subas-ta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depositaria ó en el acto de la subasta, ante el se-ñor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate las minas, á las cuales se presenten como licita-dores, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesa-do en caso contrario.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten ha-llarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la subasta la cantidad por que resu ten en descubierto (arti-culo 27 del reglamento de 28 de Mar-zo de 1900.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo por que se sacan á la subasta, que es la capitalización que figura en la anterior relación.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, y este no se presenta dentro de las veinte y cuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al de-pósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán pre-sentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á conti-nuación del expresado documento, en notas firmadas por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesa-dos otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficiente-mente haber verificado el ingreso, para que el señor Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer su derecho en el Registro de la pro-piedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que quieran interesarse en las referidas minas; advirtiéndose que las minas se hallan afectas á los apremios y cos-tas devengados en el expediente eje-cutivo.

Córdoba 5 de Noviembre de 1902.—
P. I.: El Delegado de Hacienda, Feli-pe Lillo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3079

EDICTO

Don José Vera y Frenero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á los derecho-habientes del finado don Ma-nuel de Palma y Carrillo, para que dentro del término de diez días, con-tados desde el siguiente al de la inser-ción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, puedan com-parecer ante este Juzgado y deducir las reclamaciones á que se crean con derecho en el expediente posesorio instruido á instancia de don Juan Jo-sé Sotomayor y Flores, como repre-sentante legal de su esposa doña Na-tividad Medrano y Cosano, para ins-cribir á nombre del abuelo de esta don Francisco Cosano González, hoy difunto, la posesión de una suerte de tierra olivar, compuesta de diez aran-zadas, una octava de otra y veintitún estadales, situada en el cerro del Hu-mo, de este término, que adquirió del don Manuel de Palma y Carrillo por escritura de promesa de venta otor-gada en Aguilar en trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho an-te el Notario de la misma don Ma-nuel Maria Urbano y Reyes, de cu-ya finca continúa aún amillarada en el padrón de riqueza pública de es-ta ciudad una parcela de tres fane-gas, once celemines y tres octavos á nombre del expresado don Manuel de Palma; apercibidos de que si no com-parecen dentro del dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á cuatro de No-viembre de mil novecientos dos.—
José Vera.—El actuario, Juan Reina.

MONTORO

Núm. 3041

Don José Villalba y Martos, Juez de instruc-ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-tan á los señores que al final se indi-carán para que comparezcan ante es-te Juzgado y designen personas con que puedan acreditar la preexistencia de las mercancías pertenecientes á cada uno de ellos y que también se expresarán al final, y á la vez se les ofrece el sumario, del que dimana la presente, que se instruye por incendio de dos vagones del tren de mercancías núm. 176, ocurrido el día veinte y siete de Julio del presente año, entre las estaciones de Villa del Río y Mon-toro; advirtiéndoles que transcurri-dos diez días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se declarará con-cluso el sumario y les parará el per-juicio á que haya lugar.

Dada en Montoro á tres de Noviem-bre de mil novecientos dos.—José Vi-llalba.—Por mandado de S. S.ª, Li-cenciado Juan Miguel Criado.

Señores perjudicados
y mercancías á ellos correspondientes.

Señor Jiménez, expedición número 9.853, de dos barriles vacíos, peso 10 kilos, procedente de Andújar.

Señor Tapia, expedición número 9.839, de dos seras vacías, peso 62 kilos, procedente de Andújar.

Señor Sánchez, expedición número 9.862, de un colchón, peso 27 kilos, procedente de Andújar.

Señor Lara, expedición núm. 9.860, de 11 bultos de mostaza, peso 1.067 kilos, procedente de Andújar.

Señor Fajardo, expedición número 6.590, de una caja de agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo y consignada á dicho señor á Cáceres.

Señor Olalla, expedición número 6.594, de una caja agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo, y consignada á dicho señor en Azuaga.

Señor Camacho, expedición número 6.596, de dos cajas de agua mineral, peso 210 kilos, procedente de Marmolejo y consignada á dicho señor en Badajoz.

Señor Gutader, expedición número 6.595, de una caja agua mineral, peso 55 kilos, procedente de Marmolejo y consignada á dicho señor en Villanueva de la Serena.

Señor Ballesteros, expedición número 6.592, de una caja de agua mineral, peso 40 kilos, procedente de Marmolejo y consignada á dicho señor á Ecija.

Y el señor Quirós, expedición número 6.591, de una caja agua mineral, peso 105 kilos, procedente de Marmolejo y consignada á dicho señor á Jerez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3048

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Jaén, se cita, llama y emplaza á un desconocido que dijo llamarse Antonio Muñoz López, que representa tener de cuarenta y siete á cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, moreno, con una cicatriz en la mejilla izquierda, dentadura incompleta, barba larga, y vestía blusa á cuadros azules y blancos, pantalón de rayadillo, cénfideras de jerga oscura, sombrero de ala ancha color ceniza y borciguies de cuero blanco; cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo por sospechas de hurto de caballerías, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río á tres de Noviembre de 1902.—Ramón Topete.—P. S. M., Licenciado Antonio de Castro.

CÓRDOBA

Núm. 3060

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan José Cádiz García, que sufrió una herida en la región costal derecha, causada por disparo de ar-

ma de fuego, la noche del diez de Octubre último, en la calle Costanillas de esta capital; José Hernández, conocido por Chocolate, y á su esposa Luisa Trigueros, todos tres gitanos, y dedicados á la correduría de caballería, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado calle Saravias número 1, á prestar declaración en el sumario que instruyo por aquel motivo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

SAN MATEO

Núm. 3062

Don Ramón Casaldurno y Marín Alfoces, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo por homicidio consumado en la persona de Victoriano Romen Gavalda, vecino que fué de La Sana, y homicidio frustrado en las de Juan y Miguel Vargas Castelló, gitanos, y por disparo de arma contra persona determinada, llamo y emplazo á Eliseo Bustamante Estrada, natural de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, sin vecindad conocida, gitano, hijo de Manuel y de Rafaela, de veintisiete años, soltero, tratante de caballerías, y de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, delgado, ojos garzos, nariz regular, boca regular, sin barba, y viste al estilo de los gitanos, pantalón de pana color café, faja negra, blusa azul oscura con pintas blancas, camisa blanca con pintas negras, chaleco de paño negro, sombrero cordobés blanco; para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente ante este Juzgado, con objeto de oír el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria é ingresar como preso preventivamente en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Eliseo Bustamante Estrada y lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en San Mateo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Ramón Casaldurno.—El Escribano, Licenciado José Tarrasa.

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 3045

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Hago saber: que á petición de don José Cáceres Barrios, vecino de Baena, y con arreglo á las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la capellanía familiar colativa fundada en la iglesia de San Bartolomé de la citada villa de Baena por doña Catalina de Cabrera y don Alonso de Luque y Colodrero, según escritura de fundación otorgada en aquella villa el día 20 de Febrero de 1668 ante Juan Amo Rojano, Escribano público.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir y á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo con los documentos necesarios en esta Delegación dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándose, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho. Córdoba 6 de Noviembre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de re-

integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.
Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA